REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Treinta de octubre de dos mil veintitrés

AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2023-00108-00

En el proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia, promovido por JHON SADER MOSQUERA VIVAS en contra de ESTRUCTURAS JH CONSTRUCCIONES SAS y SP INMOBILIARIA S.A.S, se tiene que, a través de memorial arribado al canal digital del Despacho, la curadora ad litem de la sociedad ESTRUCTURAS JH CONSTRUCCIONES S.A.S, presento contestación a la demanda, misma que se dispone incorpora al expediente.

Ahora, en atención a que la curadora designada para representar a la sociedad ESTRUCTURAS JH CONSTRUCCIONES S.A.S no dio respuesta a los llamamientos en garantías y teniendo en cuenta que el Despacho por un error involuntario al momento de notificar a la curadora, no le advirtió que además de presentar la contestación a la demandada, debía igualmente contestar los llamamiento solicitados por las sociedades SP INMOBILIARIA S.A.S y la COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. “CONFIANZA” en contra de ESTRUCTURAS JH CONSTRUCCIONES S.A.S, admitidos mediante en autos del 06 de junio y 27 de julio de la presente anualidad, (ver archivos N° 18 y 40 del expediente digital), es por lo anterior, que se procederá a notificar por estados a la curadora ad litem designada, concediendo un término de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de su publicación para que si a bien lo tiene presente contestación a los llamados en garantía.

NOTIFÍQUESE

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:
Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 182
Hoy 30 de octubre de 2023 a las 8 a.m.

CV

Firmado Por:
Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a392e679da558311417038b791efb9a03b3da9fb948d27dbad8543ab3b55ee99**
Documento generado en 30/10/2023 04:14:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica